



**Consejo del Poder Judicial
Contraloría General**

CG-CR-014/2024
Santo Domingo, D.N.
24 de abril de 2024

- A** : **Lic. Luis H. Molina Peña**
Honorable Magistrado Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial.
- Vía** : **Dra. Gervasia Valenzuela Sosa**
Secretaria General del Consejo del Poder Judicial.
- Cc** : **Lic. Ángel E. Brito Pujols**
Director Escuela Nacional de la Judicatura
- Asunto** : Informe sobre la auditoría interna realizada a los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura, correspondiente al período septiembre - diciembre 2023.
- Anexo** : Informe de los auditores y sus recomendaciones (**AI-026/2024**)

Honorable Magistrado:

La Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, como parte del Plan Anual de Auditoría del año 2024, realizó una evaluación a los componentes de las informaciones financieras presentadas por la *Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)* por el período comprendido del 1ro de septiembre al 31 de diciembre 2023.

De acuerdo con el Marco para la Práctica de la Auditoría Interna en el Sector Público que establece la Ley 10-07 de la Contraloría General de la República (CGR) y las Normas de Auditoría Gubernamental, hemos realizado una evaluación objetiva con el propósito de orientar el diseño de pruebas, determinar la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza del sistema en vigor. El resultado de la evaluación informa a la institución sobre las debilidades y deficiencias significativas detectadas, con el propósito de coadyuvar a la administración al cumplimiento de sus objetivos y la implementación de controles eficientes.



1. Objetivo

Dar a conocer a las autoridades de la *Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)* las situaciones identificadas en su estructura financiera, incluyendo las recomendaciones necesarias para subsanarlas, a fin de colaborar a la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones, como también, lograr la seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras, y una oportuna comunicación de los resultados obtenidos.

2. Alcance

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría sobre los componentes que conforman la estructura financiera de la *Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)*, de acuerdo con la base de las documentaciones y registros muestrales correspondientes al período comprendido entre septiembre y diciembre 2023, de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), normativas y políticas internas.

3. Delimitación de Responsabilidad

La *Gestión de Administración y Finanzas (GAF)* de la *Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)*, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, los cuales deben ser preparados de conformidad al Manual de Elaboración de Estados Financieros de las Instituciones del Gobierno Central, Descentralizadas y Autónomas, de la Seguridad Social y Gobiernos Locales.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión objetiva sobre los estados financieros, aportar seguridad sobre la razonabilidad que presentan, mediante un análisis y revisión que permitan detectar errores, así como presentar las evidencias sobre el grado de cumplimiento de los procesos y hacer recomendaciones que permitan agregar valor y mejorar las operaciones de la institución.



4. Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes que sobre los registros que conforman los estados financieros pudieran tener las observaciones u debilidades identificadas, las cuales consienten la base para la ***Opinión con Salvedad***, los Estados Financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera, el resultado, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo presentados del 1ro de septiembre al 31 de diciembre 2023.

En las siguientes páginas se presenta un resumen de los principales debilidades u observaciones que sustentan nuestra ***Opinión con Salvedad***, así como sus respectivas recomendaciones.

Enfatizamos la importancia de consultar el informe de los auditores ***AI-026/2024*** de fecha 24 de abril 2024, considerando incluye aspectos más a detalle que en la presente carta, cuya aplicación representan una mejora a los procesos.



5. Principales debilidades u observaciones

5.1 Depósito no oportuno de los valores recibidos en caja general

En la verificación, observamos tres (3) depósitos correspondientes a pagos recibidos en cheque y efectivo por un monto total de **RD\$35,667.35**, los cuales fueron depositados con un rango de dos (2) a tres (3) días laborables posterior a su fecha de recepción. *Ver detalles en anexo B del informe AI-026/2024.*

5.2 Diferencias entre valores recibidos y registro contable en caja general

Observamos diferencias por valor **RD\$1,800.00** entre el monto indicado en el recibo de ingreso No. 1243 y el revelado en el movimiento de la cuenta caja general No. 1-1-01-01-004, con relación al período septiembre-diciembre 2023. Según indagaciones, esto corresponde a que el referido valor debía ser reembolsado, por lo cual, se registró un pasivo directamente en lugar de transparentar el total recibido.

5.3 Categorización incorrecta de pago anticipado

En la verificación efectuada, se observa un pago por concepto de participación de miembros del Consejo del Poder Judicial en el Postgrado de Dirección Pública - PDT por valor de **RD\$2,004,975.00**, el cual fue registrado como un anticipo, a pesar de que ya se había recibido parte del servicio y según el procedimiento de la Escuela Nacional de la Judicatura, no se considera anticipo de se puede estimar con fiabilidad la prestación del servicio.

5.4 Diferencia en depreciación acumulada de equipos y muebles de oficina

En la verificación realizada, se observa una diferencia de más en el auxiliar de activos fijos por valor de **RD\$433.13** con relación a lo revelado en la balanza de comprobación para la partida 1-2-06-99-004 de Depreciación acum. equipos y muebles para oficinas.



5.5 Oportunidad de mejora en archivos de ingresos

Observamos recibos de ingreso por un valor total de **RD\$380,316.45**, sin evidenciar en sus anexos copia de cheque depositado, como un mecanismo de control compensatorio para comprobar la integridad y oportunidad del depósito efectuado.

6. Asuntos de énfasis

En la verificación efectuada, observamos se mantienen las siguientes condiciones:

- a. Conciliaciones remitidas de manera no oportuna a la Contraloría General
- b. Cuentas por cobrar no recuperadas y con estatus vencido: Caso Miguel Andújar por valor de RD\$150,000.00, al momento de la auditoría ya se estableció un acuerdo de pago.
- c. Incumplimiento en términos de crédito establecidos con suplidores.

Estas situaciones se han reportado en auditorías pasadas y nos encontramos a la espera de recibir las matrices de seguimiento con el plan de acción para abordarlas.

7. Incumplimiento a los componentes del control interno evidenciado

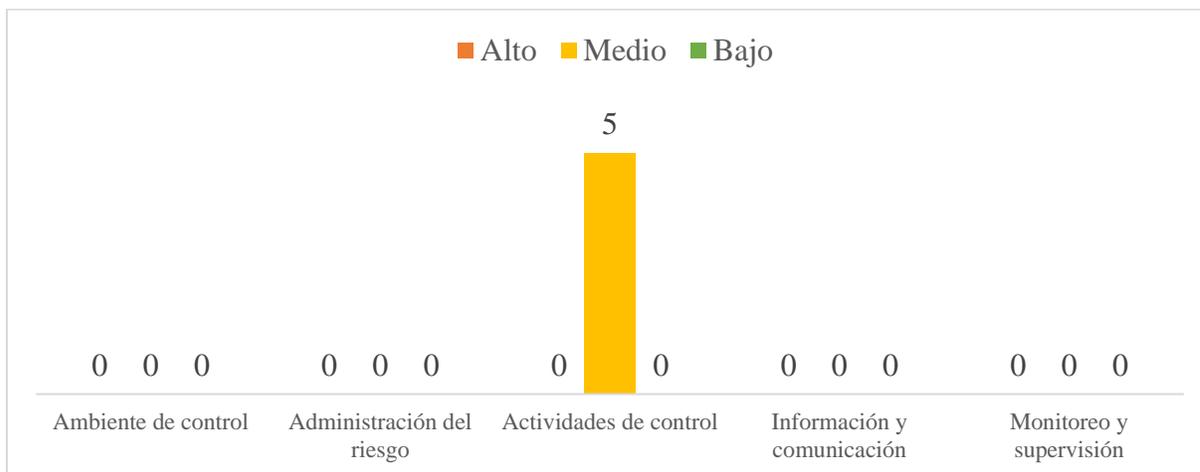
Considerando las debilidades u observaciones citadas en el **Numeral 5** y los asuntos de énfasis abordados en el **Numeral 6** del presente informe, correspondiente a la auditoría efectuada a los estados financieros de la **Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)**, correspondiente al período comprendido del 1ro de septiembre y el 31 de diciembre 2023, procedemos a identificar, de acuerdo con cada condición detectada, el incumplimiento a los componentes de control interno que fundamentan las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la República Dominicana y el marco COSO 2013, su nivel de impacto con relación al riesgo asociado y nivel de recurrencia de la condición evaluada:

<i>Condición</i>	<i>Componente de control interno no evidenciado</i>	<i>Importancia relativa</i>	<i>Nivel de recurrencia</i>
5.1 Depósito no oportuno de los valores recibidos en caja general	Actividades de control	Media	Recurrente
5.2 Diferencias entre valores recibidos y registro contable en caja general	Actividades de control	Media	Recurrente
5.3 Categorización incorrecta de pago anticipado	Actividades de control	Media	Recurrente
5.4 Diferencia en depreciación acumulada de equipos y muebles de oficina	Actividades de control	Media	Recurrente
5.5 Oportunidad de mejora en archivos de ingresos	Actividades de control	Media	Recurrente

Considerando la actualización realizada al Marco de Control Interno COSO (2013) en el año 2013, la Contraloría General de la República respalda la necesidad de que las entidades u organismos públicos puedan mantenerse actualizados con las mejores prácticas internacionales en la materia, y de esta forma aplicar mejoras necesarias en sus sistemas de control interno. Por esta razón, presenta la versión actualizada de las NOBACI (marzo 2019) bajo los lineamientos establecidos por el Marco COSO 2013.

NOBACI / COSO 2013	
<i>Ambiente de control</i>	Conformado por las normas, proceso y estructura.
<i>Administración de riesgo</i>	Proceso de valoración y administración del riesgo.
<i>Actividades de control</i>	Acciones establecidas mediante políticas y procedimientos para contribuir al logro de los objetivos y mitigar riesgos.
<i>Información y comunicación</i>	Identifica calidad, suficiencia de la información, controles de acceso, automatización, canales de comunicación y archivo institucional.
<i>Monitoreo y supervisión</i>	Evaluación de los controles aplicables, comprobar su aplicación y funcionamiento.

- *Medición impacto del riesgo, con relación al componente evaluado y el nivel de cumplimiento al control interno evidenciado:*



El incumplimiento a las debilidades de control identificadas y el impacto de riesgo evidenciado, *sustentan la base para nuestra opinión*, citada en el *Numeral 4* del presente informe.



8. Recomendaciones

1. Establecer una política que permita mitigar y manejar los riesgos que puedan afectar el manejo de caja general, con el fin de evitar omisiones que se traducirían a eventuales pérdidas para la entidad.
2. Considerar en su totalidad los ingresos recibidos a través de caja y aplicar los registros correspondientes al cierre de este mediante la cuenta caja.
3. Velar por que la clasificación del activo describa con exactitud la naturaleza de la erogación efectuada.
4. Realizar los ajustes que correspondan al auxiliar de activos fijos de manera tal que este refleje el valor de la Depreciación Acumulada equipos y muebles para oficinas en su justa medida.
5. Establecer mecanismos de control que permitan efectuar un monitoreo oportuno de los movimientos realizados en la cuenta de depreciación con el fin de garantizar la confiabilidad de la información.
6. Considerar la copia de cheque en la documentación soporte correspondiente a los depósitos realizados por valores recibidos con este medio de pago, por ser el documento que da origen a este tipo de transacción.

Sin otro particular que amerite pronunciamiento, se despide cordialmente,

Miguelina Rodríguez Berson
Subcontralora
Contraloría General CPJ
MRB/YG/klv